

MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



**INFORME DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS EN LA
MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ
MES DE FEBRERO, AÑO 2018**

No.	Fecha	Descripción
1	07/02/2018	Convenio de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura Escolar entre Comité Central ProAgua y Desarrollo Integral de Intibucá COCEPRADII, Municipalidad de Jesús de Otoro y la comunidad de Las Lagunas Abajo
2	08/02/2018	Carta de Entendimiento entre la actividad Gobernabilidad Local Honduras y la Mancomunidad "MAMUNI"
3	15/02/2018	Convenio de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura Escolar entre Comité Central ProAgua y Desarrollo Integral de Intibucá COCEPRADII, Municipalidad de Jesús de Otoro y la comunidad de San Marcos.
4	15/02/2018	Convenio de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura Escolar entre COCEPRADII y la Corporación Municipal, Construcción/Mejoramiento de Modulo Sanitario Centro Educativo Paula Palacios de Pineda de la Comunidad de San Francisco.
5	15/02/2018	Convenio de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura Escolar entre COCEPRADII y la Corporación Municipal, Construcción/Mejoramiento de Modulo Sanitario Centro Educativo Victorano Castellanos de la Comunidad de El Aguacate.



YENY GUILLERMINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

7 Febrero 2018



PROGRAMA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LA EDUCACION Y NUTRICION INFANTIL MCGOVENR-DOLE (MGD)

Convenio de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura Escolar

Entre

Comité Central ProAgua y Desarrollo Integral de Intibucá COCEPRADII, Municipalidad de Jesús de Otoro y la comunidad de Las Lagunas Abajo

El Comité Central Pro Agua y Desarrollo Integral de Intibucá, de aquí en adelante denominada COCEPRADII, representada en este acto por el Sr. Pedro Antonio Castillo, con domicilio en el municipio de Concepción Departamento de Intibucá de nacionalidad, Hondureña actuando en condición de presidente de COCEPRADII, con número de identidad 1004-1967-00171 y el Lic. José Roger Cantarero Domínguez de nacionalidad, Hondureña con Identidad No, 1006-1970-00285 en carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Jesus de Otoro, Departamento de Intibucá Y Fausto Francisco Domínguez con numero de Identidad 1007-1985-00807 en carácter de presidente de la La APF de la comunidad de Las Lagunas Abajo, facultados para efectos de este Convenio de Mejoramiento de Infraestructura Escolar entre COCEPRADII, Comunidad y la Corporación Municipal, bajo lo estipulado en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Contribuir financieramente con obras de infraestructura para mejorar el ambiente físico y sanitario en centros educativos del Municipio de Jesus de Otoro, siendo estos los siguientes:

Construcción/Mejoramiento de Cocina Bodega Comedor:

Código	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Tipo de CE
100700015	Pompilio Ortega	Las Lagunas Abajo	Escuela

Construcción/Mejoramiento de Modulo Sanitario:

Código	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Tipo de CE
100700015	Pompilio Ortega	Las Lagunas Abajo	Escuela



Construcción/Mejoramiento de sistema de Agua:

Código	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Tipo de CE
100700015	Pompilio Ortega	Las Lagunas Abajo	Escuela

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE COCEPRADII.

I. Se responsabiliza en la compra y suministro de materiales no locales a la bodega central de Siguatepeque como ser: lamina de Aluzinc, varillas de acero, alambre de amarre, tubería y accesorios de PVC y HG, clavos, canaleta, Cerámica, tanques de almacenamiento, Inodoros, lavatrastos y otros materiales asumidos necesarios para la construcción de obras en las escuelas seleccionadas.

II. En el transporte de los materiales no locales desde la bodega central hacia la Bodega de COCEPRADII.

III. Con el fin de garantizar calidad en las obras de construcción, estas serán dirigidas y supervisadas por el personal técnico de COCEPRADII y CRS designado para tal efecto.

IV. Negociación y contratación de la mano de obra calificada para las actividades de los centros educativos seleccionados en obras de infraestructura agua y saneamiento.

V. En el caso donde la municipalidad, NO asume pagos de mano de obra calificad, COCEPRADII tomara la responsabilidad de dichos pagos para las actividades de infraestructura escolar, agua y saneamiento, en función de lo establecido en presupuestos de contraparte adjuntos a este documento.

Como también podrá asumir pago de mano de obra calificada distribuida entre la Municipalidad y la organización en función de lo acordado previo a la firma este documento.

VI. Fortalecer las capacidades de las sociedades de padres de familia de las comunidades seleccionadas con estos proyectos.



VII. El pago por servicios de mano de obra calificada será tramitado por el personal técnico de COCEPRADII, responsable de la dirección y supervisión de las actividades de infraestructura, agua y saneamiento, según avances físicos.

VIII. Facilitar a la Corporación Municipal los informes técnicos de avance físico de las obras realizadas en los centros educativos seleccionados en el municipio de Jesus de Otoro.

IX. COCEPRADII financiara un monto **para Cocina Bodega Comedor Lps. 113,315.50 (Ciento trece mil trescientos quince Lempiras), para Modulo Sanitario L.35,061.00 (Treinta y cinco mil sesenta y uno Lempiras) y para Sistema de Agua Lps. 11,643.00 (Once mil seiscientos cuarenta y tres Lempiras exactos)** Como aporte para el pago de mano de obra calificada y/o suministro de materiales, para los centros educativos de las comunidades antes mencionadas, en función de lo acordado en presupuestos de contraparte adjunto a este documento, tal financiamiento deberá ser administrado por COCEPRADII efectuándose los pagos respectivos en tiempo y forma según necesidades y avances físicos aprobados por el personal responsable de COCEPRADII.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

I. En caso de ser necesario proporcionar en el casco urbano del municipio, un establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales no locales enviados por COCEPRADII y Facilitar seguridad para la custodia de dichos recursos.

II. suministrar en tiempo y forma los materiales que le corresponden, como también los pagos de mano de obra, según presupuesto de contrapartes.

III La Corporación Municipal financiara un monto estimado; **para Cocina Bodega Comedor Lps. 32,112.50 (treinta y dos mil ciento doce Lempiras)** como aporte para el pago de mano de obra calificada y/o suministro de materiales según presupuesto, para los centros educativos en las comunidades antes mencionadas para infraestructura, agua y de Saneamiento. Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma corporación efectuándose los pagos respectivos según necesidades y avances físicos aprobados por el técnico responsable de COCEPRADII.

IV. Deberá realizar auditoria social y acompañamiento para garantizar la calidad de las actividades que se realicen en los centros educativos como también para la vigilancia financiera y de avance físico del proceso.



CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD:

- I. Proporcionar el establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales enviados por COCEPRADII y la comunidad o la protección de los mismos en caso de ser almacenados en el centro educativo.
- II. Aportar los materiales locales como ser, Piedra, arena, grava y madera necesarias para la ejecución de las obras de Infraestructura.
- III. Aportar mano de obra comunitaria (ayudantes) como apoyo al personal destinado para la mano de obra calificada.
- IV. Aporte de contrapartida económica en el caso de ser necesario la cual será discutida y aprobada al momento de la socialización del presente convenio y/o según presupuesto de contrapartes de inversión.
- V. Informar de inmediato al personal responsable de COCEPRADII, sobre cualquier anomalía o desacuerdo, durante la ejecución de las obras de Infraestructura, Agua y Saneamiento.
- VI. Contratar el transporte de materiales de la bodega regional de La Esperanza hacia la comunidad o sitio de acceso del vehículo (COCEPRADII asumirá los gastos por combustible de dicho transporte).
- VII. Acarreo de Materiales no locales proporcionados por COCEPRADII y la Municipalidad en aquellos casos donde no exista acceso de vehículo hasta La Comunidad.
- VIII. Garantizar que la infraestructura de Cocina Bodega Coedor será única y exclusivamente para uso del que está destinado y **NO** para aula de clases, con el fin de almacenar y preparar los alimentos correctamente.
- IX. Los miembros de la comunidad deberán recibir capacitación por parte de COCEPRADII para la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas y el tratamiento de agua.
- X. Docentes, padres de familia y estudiantes deberán asegurar el **TRATAMIENTO O DESINFECCION PERMANENTE** del agua para su consumo y/o preparación de alimentos.

La Comunidad financiara un monto estimado; **para construcción de cocina Bodega Comedor Lps. 46,750.00 (Cuarenta y seis mil setecientos cincuenta**



Lempiras exactos), Para Modulo Sanitario L.10,464.00 (Diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro) para Sistema de Agua Lps. 1,890.00 (mil ochocientos noventa Lempiras) como aporte para el pago de materiales locales y mano de obra no calificada según presupuesto con el buen entendido que estos materiales son responsabilidad de la comunidad si en la ejecución de la obra estos materiales no fueran suficientes es responsabilidad de la comunidad aportar lo que sea necesario, Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma comunidad.

QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

Serán obligaciones conjuntas de las partes concurrentes las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar las obras para garantizar la calidad de las mismas
- II. Concurrir a reuniones de coordinación cuando alguna de las partes lo solicite.
- III. Cualquier cambio o modificación de alguna actividad o financiamiento deberá ser notificado por escrito y aprobado de conformidad por ambas partes.
- IV. Rendición de cuentas de los recursos invertidos a través de actas de entrega formal de las obras ejecutadas a los beneficiarios de los centros educativos.

SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACION:

La vigencia de este convenio es de 4 meses, efectivos a partir de la firma del mismo y podrá ser modificado de acuerdo con los procedimientos administrativos, por consentimiento mutuo de las partes que lo firman.

SEPTIMA: RESCISION:

La rescisión de este convenio podrá ocurrir:

- I. por el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, por cualquiera de las partes.
- II. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados.

OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES



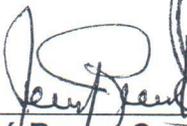
Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura, agua y Saneamiento forman parte de este convenio.

NOVENA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES:

Los suscritos, aceptan y entienden el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el mismo, en el Municipio de Jesus de Otoro, departamento de Intibucá, a los 7 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

DECIMA: DISPOSICIONES FINALES:

Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura y Saneamiento forman parte de este convenio.



 José Roger Cantarero Domínguez
 Alcalde Municipal de Jesús de Otoro


 Presidente de La APE





 Pedro Antonio Castillo
 Presidente de COCEPRADII

COMITÉ CENTRAL PROAGUA Y DESARROLLO INTEGRAL DE INTIBUCA
PROYECTO McGOVERN-DOLE
PROGRAMA INTERNACIONAL ALIMENTOS PARA LA EDUCACION Y NUTRICION INFANTIL

PRESUPUESTO DE MEJORA DE BODEGA COCINA COMEDOR (INCLUYE LAVAMANOS DE DOS GRIFOS, PINTURA)

MUNICIPIO: JESUS DE OTORO

COMUNIDAD: LAGUANAS ABAJO

ESCUELA: POMPILIO ORTEGA

No.	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO LPS.	GRAN TOTAL LPS.
APORTE FFE					
1	Adaptador Macho PVC de presion de 1/2"	C/U	6	5.00	30.00
2	Adaptador Hembra PVC de presion de 1/2"	C/U	2	5.00	10.00
3	Alambre de amarre	Libra	27	15.00	405.00
4	Alambre electrico No 10	Yarda		16.00	0.00
5	Alambre electrico No 12	Yarda		11.00	0.00
6	Alembre termoforrado THHN No 8	Rollo		2,600.00	0.00
7	Bandeja de Rodillo incluye bandeja, mango y rodillo (Brown, protecto o similar calidad)	Kit	1	75.00	75.00
8	Brocha de 4" (wooster, protecto o similar calidad)	C/U	3	75.00	225.00
9	Caballete de aluzinc de 4 pies	C/U	6	190.00	1,140.00
10	Caja electrica de 2x4 de PVC bajo repello	C/U		17.00	0.00
11	Caja electrica exagonal de PVC	C/U		25.00	0.00
12	Camisa HG de 1/2 "	C/U	2	10.00	20.00
13	Canaleta Galvanizada legitima 2"x4"x6mts chapa 14	lances	10	275.00	2,750.00
14	Cerámica de 33 x 33 cm color beich o azul celeste (uno de los dos colores) Guatemala o brasileña	M2	53	195.00	10,335.00
15	Cerámica de 20 x 30 cm color blanco Guatemala o brasileña	M2	11	195.00	2,145.00
16	Cinta teflón 1/2"	Rollo	1	10.00	10.00
17	Cinta aislante del pequeño	Rollo		35.00	0.00
18	Clavo para madera de 3"	Libra		15.00	0.00
19	Clavo para madera de 2 1/2" (osea de 2.5")	Libra	4	15.00	60.00
20	Codo HG de 1/2" x 90	C/U	1	10.00	10.00
21	Codo PVC de presion de 1/2"	C/U	8	5.00	40.00
22	Codo PVC SRD 41 de 2" Drenaje	C/U	7	20.00	140.00
23	Diluyente para pintura de aceite	Galon	1	160.00	160.00
24	Felpa para rodillo	C/U	1	60.00	60.00

No.	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO LPS.	GRAN TOTAL LPS.
25	Fraguado para piso de ceramica color que combine con ceramica	Bolsas	4	120.00	480.00
26	Fraguado blanco para ceramica de lavatrasto	Bolsas	1	120.00	120.00
27	Grifo cromado alto de 1/2" para lavatrstos de buena calidad	C/U	1	1,000.00	1,000.00
28	Grifo de Bronce para pila o llave spita 1/2" de buena calidad	C/U	2	200.00	400.00
29	Interreptor de luminaria sencillo	C/U		25.00	0.00
30	Interreptor de luminaria doble	C/U		35.00	0.00
31	Pintura en aceite protecto linea PRO color verde menta	Cubeta	3	2,500.00	7,500.00
32	Pintura en aceite protecto linea PRO color verde hoja	Cubeta	1	2,500.00	2,500.00
33	Planchon de lamina cal 3/16 de 50x60 cm reforzado	C/U	2	450.00	900.00
34	Mangera flexible para cable electrico color plata flexible de 3/4	Piez		3.50	0.00
35	Lamina troquelada de Aluzinc 20 pies calibre 26 legitima	C/U		700.00	0.00
36	Lamina troquelada de Aluzinc 16 pies calibre 26 legitima	C/U	7	560.00	3,920.00
37	Lampara fluorecente ahorradora de energia de esfera	C/U		180.00	0.00
38	Lavatrastos izquierdo sencillo de aluminio con escurridero con su sifón o trampa y accesorios de drenaje	C/U	1	1,000.00	1,000.00
39	Manguera abasto para lavatrastos marca FAUCET	C/U	2	75.00	150.00
40	Mano de Obra Calificada (albañil + soldador techo+ pintura)	Global	1	37,500.00	37,500.00
41	Mano de Obra Calificada Instalacion electrica	Global		4,000.00	0.00
42	Niple HG de 1/2" x 8"	C/U	2	70.00	140.00
43	Pegamento PVC	Octavo	1	190.00	190.00
44	Roseta para lampara	C/U		15.00	0.00
45	Sifón o trampa de PVC SRD 41 de 2" Drenaje	C/U	2	65.00	130.00
46	Tapón Aluminio para pila de 2"	C/U	1	20.00	20.00
47	Tee PVC de presion de 1/2"	C/U	2	10.00	20.00
48	Tee HG de 1/2"	C/U	1	15.00	15.00
49	Toma corriente doble	C/U		25.00	0.00
50	Tornillo punta broca de 2.5"	C/U	100	2.50	250.00
51	Transporte de materiales	Global	1	2,000.00	2,000.00
52	Tubo PVC 1/2" SDR 13.5	Lance	4	40.00	160.00
53	Tubo PVC SRD 41 de 2" drenaje	C/U	3	145.00	435.00
54	Tubo de aluzinc de 5" para chimenea (mas sombrero)	MI	4	100.00	400.00
55	Válvula de abasto de dos lineas para lavatrastos de 1/2" (urrea, coflex o similar calidad)	C/U	1	60.00	60.00
56	Varilla corrugada de 1/2" x 30 pies legitima	C/U		150.00	0.00

No.	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO LPS.	GRAN TOTAL LPS.
57	Varilla corrugada de 3/8" x 30 pies legitima	C/U	55	115.00	6,325.00
58	Varilla lisa de 1/4" x 30 pies legitima	C/U	43	45.00	1,935.00
59	Zaranda de 1/4 x 36	Yarda	2	40.00	80.00
60	Bloques (15x20x40)	C/U	230	20.00	4,600.00
61	Cemento Piedra Azul	Bolsas	91.00	210.00	19,110.00
62	Transporte	unidad	1	4,000.00	4,000.00
63	Pulido	Bolsas	3	120.00	360.00
SUBTOTAL APOORTE FFE					113,315.00
APORTE COMUNITARIO					
64	Tabla de pino de 1"x 8" x 14 Pies	unidad	6	104.00	624.00
65	Tabla de pino de 1"x 10" x 14 Pies	unidad	12	116.00	1,392.00
65	Cuartón 2"x3"x14 pies de pino	Piezas	6	65.00	390.00
66	Regla 1"x3" de 14 pies de largo	Piezas	8	33.00	264.00
67	Bancas de madera	Global	1	3,000.00	3,000.00
68	Ladrillo de barro para hornilla 3x4x10 pulgadas	C/U	40	4.00	160.00
69	Ladrillo de barro de piso para hornilla de 20x20 cm	C/U	14	6.00	84.00
70	Piedra	M ³	17	600.00	10,080.00
71	Arena de río lavada	M ³	11.14	600.00	6,684.00
72	Grava de río lavada	M ³	2.37	600.00	1,422.00
73	Material selecto	M ³	12	400.00	4,800.00
74	Mano de Obra Comunitaria	D-H	119	150.00	17,850.00
SUBTOTAL APOORTE COMUNITARIO					46,750.00
APORTE MUNICIPAL					
75	Mano de Obra calificada Puertas Metálicas, percianas y balconeria con malla desp.+ Porton de comedor+ventana doble hoja de coc-com	Global	1	32,112.50	32,112.50
SUBTOTAL APOORTE MUNICIPAL					32,112.50
GRAN TOTAL					192,177.50

8 Febrero 2018

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ACTIVIDAD GOVERNABILIDAD LOCAL HONDURAS Y LA MANCOMUNIDAD “MAMUNI”

I. La Actividad Gobernabilidad Local Honduras

La Actividad es una iniciativa de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y tiene como propósito apoyar a los gobiernos locales, proveedores de servicios, la sociedad civil, e instituciones relacionadas en la mejora de los sistemas de provisión de servicios básicos en nutrición, educación, sectores de gestión de agua y saneamiento, incluyendo la calidad y acceso, y realizar auditorías sociales de estos mismos servicios en 89 municipios del occidente del país ubicados en los Departamentos de La Paz, Intibucá, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara y Copán. La Actividad tiene sede en Tegucigalpa y cuenta con seis (6) oficinas regionales en los departamentos antes mencionados.

La Actividad dentro de su estrategia de trabajo, ha identificado a las mancomunidades como un actor institucional clave con quienes se puede articular esfuerzos para facilitar la asistencia técnica a los municipios meta; además, por conocer el contexto en el occidente del país, son instancias territoriales fundamentales para promover el relacionamiento con los diferentes sectores y actores que participan en los servicios locales que la Actividad promueve en los 89 municipios.

Para cumplir con los objetivos y propósitos, Gobernabilidad Local Honduras ha definido dos grandes resultados:

- 1. Incremento de la influencia de la sociedad civil basado en la evidencia.*
- 2. Mejoramiento del desempeño de los proveedores de servicios locales.*

Las actividades por coordinar con “MAMUNI” se enmarcan en el resultado 2.

2. La Mancomunidad “MAMUNI”

“MAMUNI” es una organización civil de carácter asociativo, con personería jurídica, sin fines de lucro, de duración indefinida, con patrimonio propio y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; se rige por sus propios estatutos, reglamentos y resoluciones que emanan de la asamblea general y junta directiva, los cuales están en concordancia con la Constitución de la Republica, Ley de Municipalidades, y demás leyes que tienen relación directa con las actividades que realiza la mancomunidad.



3. Objetivo de la carta de Entendimiento

La Carta de Entendimiento que se establece entre La Actividad Gobernabilidad Local Honduras y “MAMUNI”, es fundamental con miras a desarrollar actividades conjuntas que contribuyan a mejorar la gestión de los servicios locales principalmente en agua, nutrición y educación; además de fortalecer la capacidad institucional de la mancomunidad para elevar su sostenibilidad técnica, financiera y generar un efecto multiplicador de la asistencia que la Actividad provee a los municipios meta.

4. Principios Fundamentales

Gobernabilidad Local Honduras y “MAMUNI”, están conscientes que una mancomunidad gobernable, transparente, responsable y sostenible, es aquella que:

1. Se rige por un conjunto de leyes de ámbito local, regional y nacional, sus estatutos, políticas, normas institucionales y por toda su reglamentación interna, misma que es de estricto cumplimiento por sus diferentes órganos de gestión y unidades operacionales.
2. Implementa procesos, procedimientos administrativos y financieros apropiados para la toma de decisiones de manera acertada, aspectos esenciales para consolidar su sostenibilidad institucional.
3. Sus municipios miembros aportan recursos propios para la sostenibilidad técnica y financiera de la mancomunidad y principalmente para el funcionamiento de la Unidad Técnica Intermunicipal.
4. Se rige por buenas prácticas de planificación, administración, rendición de cuentas, normas de control interno, de contratación y/o adquisición de bienes y servicios.
5. Favorece, facilita y apoya la participación ciudadana como mecanismo efectivo para la mejora de los servicios públicos, la transparencia y la gobernabilidad local.
6. Brinda servicios técnicos a sus municipios miembros, bajo principios de responsabilidad, calidad, ética y honestidad.

5. Responsabilidades de las partes que suscriben la Carta de Entendimiento.

5.1. “MAMUNI” asume las responsabilidades siguientes:

- Establecer e implementar mecanismos transparentes y responsables que garanticen la integridad y la ética en las diferentes actividades promovidas e implementadas de manera conjunta con Gobernabilidad Local Honduras.
- Realizar las actividades de asistencia técnica según áreas definidas por ambas partes.
- El Presidente de “MAMUNI” será la autoridad responsable, con quien Gobernabilidad Local Honduras, resolverá los impases o limitantes que puedan surgir producto de la implementación de la presente carta de entendimiento.



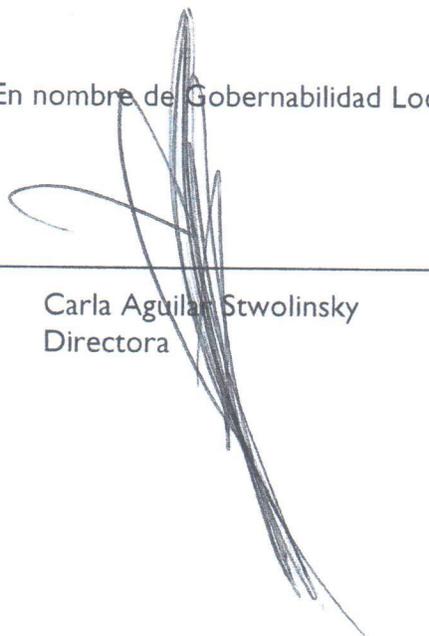
- Designar al Coordinador / Director de la Unidad Técnica Intermunicipal de “MAMUNI”, como el enlace con Gobernabilidad Local Honduras, para coordinar e implementar la asistencia técnica acordada, misma que debe desarrollarse de manera eficiente, responsable, y con estándares de calidad previamente definidos.
- Mantener registros de la contraparte de la mancomunidad, en aquellas actividades generadas por Gobernabilidad Local Honduras, ya sean estas en especie o efectivo, mismos que deben ser plasmados en instrumentos y formatos de registro acordados por ambas partes.
- Mantener informado a los diferentes órganos de gestión de “MAMUNI”, sobre el propósito y contenido de la presente carta, así como de los avances, limitaciones y los resultados del cumplimiento de la misma.
- Evaluar de manera conjunta con Gobernabilidad Local Honduras, la evolución, resultados e impacto del conjunto de acciones concertadas e implementadas, con el fin de proponer medidas que potencien el fortalecimiento de “MAMUNI”.

5.2. La Actividad Gobernabilidad Local Honduras, asume las responsabilidades siguientes:

- La Directora de Gobernabilidad Local Honduras, es la persona con quien “MAMUNI”, resolverá los impases, limitaciones u otro aspecto inherente a la presente carta de entendimiento, con el propósito viabilizar y dar fluidez al conjunto de actividades que se hayan acordado.
- Establecer una relación directa con “MAMUNI” a fin de identificar los aspectos que requieren atención especial para mejorar su desempeño institucional. La Oficina Regional de Intibucá y el Especialista de Mancomunidades de La Actividad, son los responsables de crear estos acercamientos para mantener una comunicación que mejore los niveles de entendimiento y comprensión de las actividades acordadas.
- Apoyar la implementación de un Plan Fortalecimiento para “MAMUNI” mismo que se deriva de los resultados del índice de gestión institucional aplicado durante el trimestre octubre-diciembre de 2017.
- Asumir con responsabilidad, eficiencia y transparencia, todas las actividades y procesos acordados y compartir con “MAMUNI” cualquier información relevante y útil a los propósitos de esta Carta de Entendimiento.
- Evaluar de manera conjunta con “MAMUNI”, los resultados e impactos derivados del conjunto de acciones concertadas e implementadas, para proponer medidas que potencien el fortalecimiento de la mancomunidad.

Siguatepeque, Comayagua 8 de febrero de 2018

En nombre de Gobernabilidad Local de Honduras

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is highly cursive and somewhat illegible.

Carla Aguilar Stwolinsky
Directora

En nombre de "MAMUNI"

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to read 'Roger Cantarero'. To the right of the signature is a faint, circular official stamp.

Roger Cantarero
Presidente



15 Feb 2018

PROGRAMA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LA EDUCACION Y NUTRICION INFANTIL MCGOVENR-DOLE (MGD)

Convenio de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura Escolar

Entre

Comité Central Pro Agua y Desarrollo Integral de Intibucá

COCEPRADII, Municipalidad de Jesús de Otoro y la comunidad de San Marcos.

El Comité Central Pro Agua y Desarrollo Integral de Intibucá, de aquí en adelante denominada COCEPRADII, representada en este acto por el Sr. Pedro Antonio Castillo, con domicilio en el municipio de Concepción Departamento de Intibucá de nacionalidad, Hondureña actuando en condición de presidente de COCEPRADII, con número de identidad 1004-1967-00171 el Lic. José Roger Cantarero Domínguez de nacionalidad, Hondureña con Identidad No, 1006-1970-00285 en carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá y el Sr: Atanasel Carrasco Amaya con numero de Identidad 1007196400013 en carácter de presidente de la La APF de la comunidad de San Marcos, facultados para efectos de este Convenio de Mejoramiento de Infraestructura Escolar entre COCEPRADII y la Corporación Municipal, bajo lo estipulado en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Contribuir financieramente con obras de infraestructura para mejorar el ambiente físico y sanitario en centros educativos del Municipio de Jesús de Otoro, siendo estos los siguientes:

Construcción/Mejoramiento de Cocina Bodega Comedor:

Código	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Tipo de CE
100700013	Vicente Tosta Carrasco	San Marcos	Escuela



SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE COCEPRADII.

I. Se responsabiliza en la compra y suministro de materiales no locales a la bodega central de Siguatepeque como ser: lamina de Aluzinc, varillas de acero, alambre de amarre, tubería y accesorios de PVC y HG, clavos, canaleta, Cerámica, Lavatrastos y otros materiales asumidos necesarios para la construcción de obras en las escuelas seleccionadas.

II. En el transporte de los materiales no locales desde la bodega central hacia la Bodega de COCEPRADII.

III. Con el fin de garantizar calidad en las obras de construcción, estas serán dirigidas y supervisadas por el personal técnico de COCEPRADII y CRS designado para tal efecto.

IV. Negociación y contratación de la mano de obra calificada para las actividades de los centros educativos seleccionados en obras de infraestructura agua y saneamiento.

V. En el caso donde la municipalidad, NO asume pagos de mano de obra calificada, COCEPRADII tomara la responsabilidad de dichos pagos para las actividades de infraestructura escolar, agua y saneamiento, en función de lo establecido en presupuestos de contraparte adjuntos a este documento.

Como también podrá asumir pago de mano de obra calificada distribuida entre la Municipalidad y la organización en función de lo acordado previo a la firma este documento.

VI. Fortalecer las capacidades de las sociedades de padres de familia de las comunidades seleccionadas con estos proyectos.

VII. El pago por servicios de mano de obra calificada será tramitado por el personal técnico de COCEPRADII, responsable de la dirección y supervisión de las actividades de infraestructura, agua y saneamiento, según avances físicos.

VIII. Facilitar a la Corporación Municipal los informes técnicos de avance físico de las obras realizadas en los centros educativos seleccionados en el municipio de Jesús de Otoro.

IX. COCEPRADII financiara un monto **para Cocina Bodega Comedor Lps. 166,670.50 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta Lempiras con 50/100)** Como aporte para el pago de mano de obra calificada y/o suministro de materiales,



para los centros educativos de las comunidades antes mencionadas, en función de lo acordado en presupuestos de contraparte adjunto a este documento, tal financiamiento deberá ser administrado por COCEPRADII efectuándose los pagos respectivos en tiempo y forma según necesidades y avances físicos aprobados por el personal responsable de COCEPRADII.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

I. En caso de ser necesario proporcionar en el casco urbano del municipio, un establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales no locales enviados por COCEPRADII y Facilitar seguridad para la custodia de dichos recursos.

II. suministrar en tiempo y forma los materiales que le corresponden, como también los pagos de mano de obra, según presupuesto de contrapartes.

III La Corporación Municipal financiara un monto estimado; **para Cocina Bodega Comedor Lps. 38,532.00 (Treinta y ocho mil quinientos treinta y dos Lempiras)** como aporte para el pago de mano de obra calificada y/o suministro de materiales según presupuesto, para los centros educativos en las comunidades antes mencionadas para infraestructura, agua y de Saneamiento. Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma corporación efectuándose los pagos respectivos según necesidades y avances físicos aprobados por el técnico responsable de COCEPRADII.

IV. Deberá realizar auditoria social y acompañamiento para garantizar la calidad de las actividades que se realicen en los centros educativos como también para la vigilancia financiera y de avance físico del proceso.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD:

I. Proporcionar el establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales enviados por COCEPRADII y la comunidad o la protección de los mismos en caso de ser almacenados en el centro educativo.

II. Aportar los materiales locales como ser, Piedra, arena, grava y madera necesarias para la ejecución de las obras de Infraestructura.

III. Aportar mano de obra comunitaria (ayudantes) como apoyo al personal destinado para la mano de obra calificada.



- IV. Aporte de contrapartida económica en el caso de ser necesario la cual será discutida y aprobada al momento de la socialización del presente convenio y/o según presupuesto de contrapartes de inversión.
- V. Informar de inmediato al personal responsable de COCEPRADII, sobre cualquier anomalía o desacuerdo, durante la ejecución de las obras de Infraestructura, Agua y Saneamiento.
- VI. Contratar el transporte de materiales de la bodega regional de La Esperanza hacia la comunidad o sitio de acceso del vehículo (COCEPRADII asumirá los gastos por combustible de dicho transporte).
- VII. Acarreo de Materiales no locales proporcionados por COCEPRADII y la Municipalidad en aquellos casos donde no exista acceso de vehículo hasta La Comunidad.
- VIII. Garantizar que la infraestructura de Bodega-Cocina Comedor, será única y exclusivamente para uso del que está destinado y **NO** para aula de clases, con el fin de almacenar y preparar los alimentos correctamente.
- IX. Los miembros de la comunidad deberán recibir capacitación por parte de COCEPRADII para la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas y el tratamiento de agua.
- X. Docentes, padres de familia y estudiantes deberán asegurar el **TRATAMIENTO O DESINFECCION PERMANENTE** del agua para su consumo y/o preparación de alimentos.

La Comunidad financiara un monto estimado; **para construcción de cocina Bodega Comedor Lps. 41,186.00 (Cuarenta y un mil ciento ochenta y seis Lempiras exactos)** como aporte para el pago de materiales locales y mano de obra no calificada según presupuesto con el buen entendido que estos materiales son responsabilidad de la comunidad si en la ejecución de la obra estos materiales no fueran suficientes es responsabilidad de la comunidad aportar lo que sea necesario, Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma comunidad.

QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

Serán obligaciones conjuntas de las partes concurrentes las siguientes:



- I. Supervisar y evaluar las obras para garantizar la calidad de las mismas
- II. Concurrir a reuniones de coordinación cuando alguna de las partes lo solicite.
- III. Cualquier cambio o modificación de alguna actividad o financiamiento deberá ser notificado por escrito y aprobado de conformidad por ambas partes.
- IV. Rendición de cuentas de los recursos invertidos a través de actas de entrega formal de las obras ejecutadas a los beneficiarios de los centros educativos.

SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACION:

La vigencia de este convenio es de 6 meses, efectivos a partir de la firma del mismo y podrá ser modificado de acuerdo con los procedimientos administrativos, por consentimiento mutuo de las partes que lo firman.

SEPTIMA: RESCISION:

La rescisión de este convenio podrá ocurrir:

- I. por el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, por cualquiera de las partes.
- II. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados.

OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura, agua y Saneamiento forman parte de este convenio.

NOVENA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES:

Los suscritos, aceptan y entienden el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el mismo, en el Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, a los 15 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.



DECIMA: DISPOSICIONES FINALES:

Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura y Saneamiento forman parte de este convenio.




José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal de Jesús de Otoro




Presidente de La APF




Pedro Antonio Castillo
Presidente de COCEPRADII

COMITÉ CENTRAL PROAGUA Y DESARROLLO INTEGRAL DE INTIBUCA

McGOVERN-DOLE, PROGRAMA INTERNACIONAL ALIMENTOS PARA LA EDUCACION Y NUTRICION INFANTIL

PRESUPUESTO DE MEJORA DE BODEGA COCINA COMEDOR (INCLUYE LAVAMANOS DE DOS GRIFOS, PINTURA, INSTALACION ELECTRICA)

MUNICIPIO: JESUS DE OTORO

COMUNIDAD: SAN MARCOS

ESCUELA: VICENTE TOSTA CARRASCO

No.	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO LPS.	GRAN TOTAL LPS.
APORTE FFE					
1	Adaptador Macho PVC de presion de 1/2"	C/U	7	5.00	35.00
2	Adaptador Hembra PVC de presion de 1/2"	C/U	2	5.00	10.00
3	Alambre de amarre	Libra	33	15.00	495.00
4	Alambre electrico No 10	Yarda	75	16.00	1,200.00
5	Alambre electrico No 12	Yarda	87	11.00	957.00
6	Alambre termoformado THHN No 8	Rollo	0.5	2,600.00	1,300.00
7	Bandeja de Rodillo incluye bandeja, mango y rodillo (Brown, protecto o similar calidad)	Kit	1	75.00	75.00
8	Brocha de 4" (wooster, protecto o similar calidad)	C/U	3	75.00	225.00
9	Caballote de aluzinc de 4 pies	C/U	9	190.00	1,710.00
10	Caja electrica de 2x4 de PVC bajo repello	C/U	8	17.00	136.00
11	Caja electrica exagonal de PVC	C/U	5	25.00	125.00
12	Camisa HG de 1/2 "	C/U	2	10.00	20.00
13	Canaleta Galvanizada legitima 2"x4"x6mts chapa 14	lances	18	275.00	4,950.00
14	Cerámica de 33 x 33 cm color beich o azul celeste (uno de los dos colores) Guatemala o brasileña	M2	84	195.00	16,380.00
15	Cerámica de 20 x 30 cm color blanco Guatemala o brasileña	M2	9.0	195.00	1,755.00
16	Cinta teflón 1/2"	Rollo	1	10.00	10.00
17	Cinta aislante del pequeño	Rollo	1	35.00	35.00
18	Clavo para madera de 3"	Libra	3	15.00	45.00
19	Clavo para madera de 2 1/2" (osea de 2.5")	Libra	10	15.00	150.00
20	Codo HG de 1/2" x 90	C/U	1	10.00	10.00
21	Codo PVC de presion de 1/2"	C/U	4	5.00	20.00
22	Codo PVC SRD 41 de 2" Drenaje	C/U	6	20.00	120.00
23	Diluyente para pintura de aceite	Galon	6	160.00	960.00
24	Felpa para rodillo	C/U	1	60.00	60.00

No.	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO LPS.	GRAN TOTAL LPS.
25	Fraguado para piso de ceramica color que combine con ceramica	Bolsas		120.00	0.00
26	Fraguado blanco para ceramica de lavatrasto mas comedor	Bolsas	1	120.00	120.00
27	Grifo cromado alto de 1/2" para lavatrastos de buena calidad	C/U	1	1,000.00	1,000.00
28	Grifo de Bronce para pila o llave spita 1/2" de buena calidad	C/U	2	200.00	400.00
29	Interreptor de luminaria sencillo	C/U	2	25.00	50.00
30	Interreptor de luminaria doble	C/U	1	35.00	35.00
31	Pintura en aceite protecto linea PRO color verde menta	Cubeta	5	2,500.00	12,500.00
32	Pintura en aceite protecto linea PRO color verde hoja	Cubeta	1	2,500.00	2,500.00
33	Planchon de lamina cal 3/16 de 50x60 cm reforzado	C/U		450.00	0.00
34	Mangera flexible para cable electrico color plata flexible de 3/4	Piez	100	3.50	350.00
35	Lamina troquelada de Aluzinc 20 pies calibre 26 legitima	C/U	19	700.00	13,300.00
36	Lamina troquelada de Aluzinc 16 pies calibre 26 legitima	C/U	0	560.00	0.00
37	Lampara fluorecente ahorradora de energia de esfera	C/U	5	180.00	900.00
38	Lavatrastos izquierdo sencillo de aluminio con escurridero con su sifón o trampa y accesorios de drenaje	C/U	1	1,000.00	1,000.00
39	Manguera abasto para lavatrastos marca FAUCET	C/U	2	75.00	150.00
40	Mano de Obra Calificada (albañil + soldador techo+ pintura)	Global	1	44,500.00	44,500.00
41	Mano de Obra calificada Puertas Metálicas, percianas y balconeria con malla desp.+ Porton de comedor+ventana doble hoja de coc-com	Global	1	38,715.00	38,715.00
42	Mano de Obra Calificada Instalacion electrica	Global	1	4,000.00	4,000.00
43	Niple HG de 1/2" x 8"	C/U	2	70.00	140.00
44	Pegamento PVC	Octavo	1	190.00	190.00
45	Roseta para lampara	C/U	5	15.00	75.00
46	Sifón o trampa de PVC SRD 41 de 2" Drenaje	C/U	1	65.00	65.00
47	Tapón Aluminio para pila de 2"	C/U	1	20.00	20.00
48	Tee PVC de presion de 1/2"	C/U	2	10.00	20.00
49	Tee HG de 1/2"	C/U	1	15.00	15.00
50	Toma corriente doble	C/U	5	25.00	125.00
51	Tornillo punta broca de 2.5"	C/U	400	2.50	1,000.00
52	Transporte de materiales	Global	1	2,000.00	2,000.00
53	Tubo PVC 1/2" SDR 13.5	Lance	4	40.00	160.00
54	Tubo PVC SRD 41 de 2" drenaje	C/U	4	145.00	580.00
55	Tubo de aluzinc de 5" para chimenea (mas sombrero)	MI	4	100.00	400.00

No.	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO LPS.	GRAN TOTAL LPS.
56	Válvula de abasto de dos líneas para lavatrastos de 1/2" (urrea, coflex o similar calidad)	C/U	1	60.00	60.00
57	Varilla corrugada de 1/2" x 30 pies legítima	C/U	0	150.00	0.00
58	Varilla corrugada de 3/8" x 30 pies legítima	C/U	72.2	115.00	8,303.00
59	Varilla lisa de 1/4" x 30 pies legítima	C/U	66.1	45.00	2,974.50
60	Zaranda de 1/4 x 36	Yarda	2	40.00	80.00
61	Tela Metálica	Yarda	1	40.00	40.00
62	Pulido	Bolsas	1	120.00	120.00
SUBTOTAL APOORTE FFE					166,670.50
APORTE COMUNITARIO					
63	Tabla de pino de 1"x 8" x 14 Pies	unidad	8	104.00	832.00
64	Tabla de pino de 1"x 10" x 14 Pies	unidad	12	116.00	1,392.00
65	Cuartón 2"x3"x14 pies de pino	Piezas	8	65.00	520.00
66	Regla 1"x3" de 14 pies de largo	Piezas	14	33.00	462.00
67	Bancas de madera	Global	1	3,000.00	3,000.00
68	Ladrillo de barro para hornilla 3x4x10 pulgadas	C/U		4.00	0.00
69	Ladrillo de barro de piso para hornilla de 20x20 cm	C/U		6.00	0.00
70	Piedra	M ³	8.2	600.00	4,920.00
71	Arena de río lavada	M ³	10.50	600.00	6,300.00
72	Grava de río lavada	M ³	2.10	600.00	1,260.00
73	Material selecto	M ³		400.00	0.00
74	Mano de Obra Comunitaria	D-H	150	150.00	22,500.00
SUBTOTAL APOORTE COMUNITARIO					41,186.00
APORTE MUNICIPAL					
75	Bloques (15x20x40)	C/U	780	20.00	15,600.00
76	Cemento Piedra Azul	Bolsas	109.20	210.00	22,932.00
77	Transporte	unidad		4,000.00	0.00
SUBTOTAL APOORTE MUNICIPAL					38,532.00
GRAN TOTAL					246,388.50



15 Feb 2018
- 2 -

**PROGRAMA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LA
EDUCACION Y NUTRICION INFANTIL MCGOVERN-DOLE (MGD)**

Convenio de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura Escolar

**Entre
Comité Central Pro Agua y Desarrollo Integral de Intibucá
COCEPRADII, Municipalidad de Jesús de Otoro y la comunidad de San
Francisco**

El Comité Central Pro Agua y Desarrollo Integral de Intibucá, de aquí en adelante denominada COCEPRADII, representada en este acto por el Sr. Pedro Antonio Castillo, con domicilio en el municipio de Concepción Departamento de Intibucá de nacionalidad, Hondureña actuando en condición de presidente de COCEPRADII, con número de identidad 1004-1967-00171 y el Lic. José Roger Cantarero Domínguez de nacionalidad, Hondureña con Identidad No, 1006-1970-00285 en carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá Y el Sr: Lucas Venturo con numero de identidad 1007197900550 en carácter de presidente de la La APF de la comunidad de San Francisco, facultados para efectos de este Convenio de Mejoramiento de Infraestructura Escolar entre COCEPRADII y la Corporación Municipal, bajo lo estipulado en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Contribuir financieramente con obras de infraestructura para mejorar el ambiente físico y sanitario en centros educativos del Municipio de Jesús de Otoro siendo estos los siguientes:

Construcción/Mejoramiento de Modulo Sanitario:

Código	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Tipo de CE
100700008	Paula Palacios de Pineda	San Francisco	Escuela



SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE COCEPRADII.

I. Se responsabiliza en la compra y suministro de materiales no locales a la bodega central de Siguatepeque como ser: lamina de Aluzinc, varillas de acero, alambre de amarre, tubería y accesorios de PVC y HG, clavos, inodoros, canaleta, Cerámica, tanques de almacenamiento, y otros materiales asumidos necesarios para la construcción de obras en las escuelas seleccionadas.

II. En el transporte de los materiales no locales desde la bodega central hacia la Bodega de COCEPRADII.

III. Con el fin de garantizar calidad en las obras de construcción, estas serán dirigidas y supervisadas por el personal técnico de COCEPRADII y CRS designado para tal efecto.

IV. Negociación y contratación de la mano de obra calificada para las actividades de los centros educativos seleccionados en obras de infraestructura agua y saneamiento.

V. En el caso donde la municipalidad, NO asume pagos de mano de obra calificad, COCEPRADII tomara la responsabilidad de dichos pagos para las actividades de infraestructura escolar, agua y saneamiento, en función de lo establecido en presupuestos de contraparte adjuntos a este documento.

Como también podrá asumir pago de mano de obra calificada distribuida entre la Municipalidad y la organización en función de lo acordado previo a la firma este documento.

VI. Fortalecer las capacidades de las sociedades de padres de familia de las comunidades seleccionadas con estos proyectos.

VII. El pago por servicios de mano de obra calificada será tramitado por el personal técnico de COCEPRADII, responsable de la dirección y supervisión de las actividades de infraestructura, agua y saneamiento, según avances físicos.

VIII. Facilitar a la Corporación Municipal los informes técnicos de avance físico de las obras realizadas en los centros educativos seleccionados en el municipio de Jesus de Otoro.

IX. COCEPRADII financiara un monto **para módulos de Sanitarios Lps. 91,761.50 (Noventa y un mil setecientos sesenta y uno Lempiras con 50/100)** Como aporte para el pago de mano de obra calificada y/o suministro de materiales, para los



centros educativos de las comunidades antes mencionadas, en función de lo acordado en presupuestos de contraparte adjunto a este documento, tal financiamiento deberá ser administrado por COCEPRADII efectuándose los pagos respectivos en tiempo y forma según necesidades y avances físicos aprobados por el personal responsable de COCEPRADII.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

I. En caso de ser necesario proporcionar en el casco urbano del municipio, un establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales no locales enviados por COCEPRADII y Facilitar seguridad para la custodia de dichos recursos.

II. suministrar en tiempo y forma los materiales que le corresponden, como también los pagos de mano de obra, según presupuesto de contrapartes.

III La Corporación Municipal financiara un monto estimado; **para módulos de Sanitarios Lps. 45,700.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos Lempiras)** como aporte para el pago de mano de obra calificada y/o suministro de materiales según presupuesto, para los centros educativos en las comunidades antes mencionadas para infraestructura, agua y de Saneamiento. Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma corporación efectuándose los pagos respectivos según necesidades y avances físicos aprobados por el técnico responsable de COCEPRADII.

IV. Deberá realizar auditoria social y acompañamiento para garantizar la calidad de las actividades que se realicen en los centros educativos como también para la vigilancia financiera y de avance físico del proceso.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD:

- I. Proporcionar el establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales enviados por COCEPRADII y la comunidad o la protección de los mismos en caso de ser almacenados en el centro educativo.



- II. Aportar los materiales locales como ser, Piedra, arena, grava y madera necesarias para la ejecución de las obras de Infraestructura.
- III. Aportar mano de obra comunitaria (ayudantes) como apoyo al personal destinado para la mano de obra calificada.
- IV. Aporte de contrapartida económica en el caso de ser necesario la cual será discutida y aprobada al momento de la socialización del presente convenio y/o según presupuesto de contrapartes de inversión.
- V. Informar de inmediato al personal responsable de COCEPRADII, sobre cualquier anomalía o desacuerdo, durante la ejecución de las obras de Infraestructura, Agua y Saneamiento.
- VI. Contratar el transporte de materiales de la bodega regional de La Esperanza hacia la comunidad o sitio de acceso del vehículo (COCEPRADII asumirá los gastos por combustible de dicho transporte).
- VII. Acarreo de Materiales no locales proporcionados por COCEPRADII y la Municipalidad en aquellos casos donde no exista acceso de vehículo hasta La Comunidad.
- VIII. Los miembros de la comunidad deberán recibir capacitación por parte de COCEPRADII para la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas y el tratamiento de agua.
- IX. Docentes, padres de familia y estudiantes deberán asegurar el TRATAMIENTO O DESINFECCION PERMANENTE del agua para su consumo y/o preparación de alimentos.

La Comunidad financiara un monto estimado; **para construcción módulos sanitarios Lps. 44,989.00 (cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve Lempiras exactos)** como aporte para el pago de materiales locales y mano de obra no calificada según presupuesto con el buen entendido que estos materiales son responsabilidad de la comunidad si en la ejecución de la obra estos materiales no fueran suficientes es responsabilidad de la comunidad aportar lo que sea necesario, Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma comunidad.

QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

Serán obligaciones conjuntas de las partes concurrentes las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar las obras para garantizar la calidad de las mismas



- II. Concurrir a reuniones de coordinación cuando alguna de las partes lo solicite.
- III. Cualquier cambio o modificación de alguna actividad o financiamiento deberá ser notificado por escrito y aprobado de conformidad por ambas partes.
- IV. Rendición de cuentas de los recursos invertidos a través de actas de entrega formal de las obras ejecutadas a los beneficiarios de los centros educativos.

SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACION:

La vigencia de este convenio es de 6 meses, efectivos a partir de la firma del mismo y podrá ser modificado de acuerdo con los procedimientos administrativos, por consentimiento mutuo de las partes que lo firman.

SEPTIMA: RESCISION:

La rescisión de este convenio podrá ocurrir:

- I. por el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, por cualquiera de las partes.
- II. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados.
- III. Porque el donante (USDA) suspenda los fondos para dicho proyecto.

OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura, agua y Saneamiento forman parte de este convenio.

NOVENA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES:

Los suscritos, aceptan y entienden el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el mismo, en el Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, a los 15 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.



DECIMA: DISPOSICIONES FINALES:

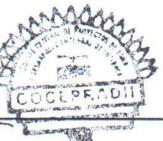
Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura y Saneamiento forman parte de este convenio.



Jose Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal de Jesús de Otoro



Presidente de La APF



Pedro Antonio Castillo

Presidente de COCEPRADII

COMITÉ CENTRAL PROAGUA Y DESARROLLO INTEGRAL DE INTIBUCA
PROYECTO McGOVERN-DOLE
PROGRAMA INTERNACIONAL ALIMENTOS PARA LA EDUCACION Y NUTRICION INFANTIL

PRESUPUESTO DE MODULO SANITARIO DE 3 INODOROS INCLUYE PARA NIÑO ESPECIAL UN URINARIO, PILETA DE LIMPIEZA Y LAVAMANOS DE 4 GRIFOS

MUNICIPIO: JESUS DE OTORO

COMUNIDAD: SAN FRANCISCO

CEB : PAULA PALACIOS PINEDA

No.	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO LPS.	GRAN TOTAL LPS.
APORTE FFE					
1	Adaptador Macho PVC de presion de 1/2"	C/U	17	5.00	85.00
2	Adaptador Hembra PVC de presion de 1/2"	C/U	3	5.00	15.00
3	Adaptador Hembra PVC de presion de 3/4"	C/U	2	15.00	30.00
4	Alambre de amarre	Libra	35	15.00	525.00
5	Bandeja de Rodillo incluye bandeja, mango y rodillo (Brown, protecto o similar calidad)	Kit	1	75.00	75.00
6	Brocha de 3" (wooster, protecto o similar calidad)	C/U	1	45.00	45.00
7	Camisa HG de 1/2 "	C/U	5	10.00	50.00
8	Canaleta Galvanizada legitima 2"x4"x6mts chapa 14	lances	9	275.00	2,475.00
9	Cemento Pegamix para ceramica	Bolsa	3	180.00	540.00
10	Cerámica antiderrapante para baño de 33 x 33 cm	M ²	14	200.00	2,800.00
11	Ceramica para lavamanos color blanco de 20x30cm	M ²	10	200.00	2,000.00
12	Cinta teflón 1/2"	Rollo	5	10.00	50.00
13	Clavo para madera de 3"	Libra	2	15.00	30.00
14	Clavo para madera de 2.5" (o de 2 1/2 ")	Libra	6	15.00	90.00
15	Codo PVC de presion de 1/2"	C/U	12	5.00	60.00
16	Codo HG de 1/2" x 90	C/U	2	10.00	20.00
17	Codos HG de 2"	C/U	2	70.00	140.00
18	Codo PVC SRD 41 de 2" Drenaje	C/U	4	20.00	80.00
19	Codos PVC SRD 41 de 3" Drenaje	C/U	4	25.00	100.00
20	Fraguado para ceramica color blanco	Bolsa	2	120.00	240.00
21	Fraguado para ceramica (color que combine con la de piso)	Bolsa	2	120.00	240.00
22	Grifo 1/2"de buena calidad para lavamanos de porcelana	C/U	1	200.00	200.00

23	Grifo de Bronce para pila o llave spita 1/2" de buena calidad	C/U	5	200.00	1,000.00
24	Inodoros con sus accesorios marca Corona modelo bahama	C/U	3	1,300.00	3,900.00
25	Lamina troquelada de Aluzinc 8 pies calibre 26 legitima	C/U	10	276.00	2,760.00
26	Lavamanos y accesorios corona rosa bahama	C/U	1	700.00	700.00
27	Lija para madera #100	Pliego	5	12.00	60.00
28	Manguera abasto para Inodoro marca FAUCET	C/U	3	75.00	225.00
29	Manguera abasto para lavamanos marca FAUCET	C/U	1	75.00	75.00
30	Mano de Obra Calificada (albañil + soldador techo)	Global	1	37,000.00	37,000.00
31	Mano de Obra calificada Puertas Metálicas 1.8 mtsx 0.80 ancho + baranda NE	C/U	4	3,000.00	12,000.00
32	Niple HG de 1/2" x 2"	C/U	3	10.00	30.00
33	Niple HG de 1/2" x 8"	C/U	4	70.00	280.00
34	Niple HG de 1/2" x 12"	C/U	1	95.00	95.00
35	Niple HG de 2" x 6"	C/U	1	130.00	130.00
36	Niple HG de 2" x 12"	C/U	1	150.00	150.00
37	Pegamento PVC marca Durman	Octavo	2	190.00	380.00
38	Pintura en aceite protecto linea PRO color verde menta	Cubeta	1	2,500.00	2,500.00
39	Pulido	Bolsa	10	140.00	1,400.00
40	Reductor de PVC presion de 3/4 a 1/2"	C/U	2	9.00	18.00
41	Sifón o trampa de PVC SRD 41 de 2" Drenaje	C/U	1	65.00	65.00
42	Tanque plastico BEICH de almacenamiento de agua potable de 2500 litros y sus accesorios (tapadera enroscable, filtro, flotador valvulas y demas accesorios)	C/U	0	5,000.00	0.00
43	Tanque plastico BEICH de almacenamiento de agua potable de 1100 litros y sus accesorios (tapadera enroscable, filtro, flotador valvulas y demas accesorios)	C/U	1	2,700.00	2,700.00
44	Tanque plastico BEICH de almacenamiento de agua potable de 450 litros y sus accesorios (tapadera enroscable, filtro, flotador valvulas y demas accesorios)	C/U	0	1,900.00	0.00
45	Tapón Aluminio para pila de 2" con su sifon	C/U	3	20.00	60.00
46	Tapon copa PVC de 1/2" de presion	C/U	1	5.00	5.00
47	Tasa campesina o de cierre hidraulico	C/U	0	500.00	0.00
48	Tee HG de 1/2"	C/U	3	15.00	45.00

49	Tee PVC de presión de 1/2"	C/U	7	8.00	56.00
50	Tee PVC de drenaje de 3"	C/U	1	50.00	50.00
51	Tornillo punta broca de 2"	C/U	85	2.50	212.50
52	Transporte de materiales	unidad	1	2,000.00	2,000.00
53	Tubo PVC 1/2" SDR 13.5	Lance	7	40.00	280.00
54	Tubo PVC SRD 41 de 3" drenaje	Lance	4	170.00	680.00
55	Tubo PVC SRD 41 de 2" drenaje	C/U	7	145.00	1,015.00
56	Union universal PVC de 1/2"	C/U	3	25.00	75.00
57	Union universal HG de 1/2"	C/U	1	35.00	35.00
58	Válvula compuerta bronce de 1/2" A MEDIA VUELTA CON PERILLA DE CORONA (Docol, Deca o similar calidad)	C/U	1	200.00	200.00
59	Válvula compuerta bronce de 1/2" (Docol, Deca o similar calidad)	C/U	1	200.00	200.00
60	Válvula de abasto para inodoro y lavamanos de 1/2" (urrea, coflex o similar calidad)	C/U	4	60.00	240.00
61	Válvula check de bronce de 1/2" (Docol, Deca o similar calidad)	C/U	2	200.00	400.00
62	Varilla corrugada de 1/2" x 30 pies legitima	C/U	10	150.00	1,500.00
63	Varilla corrugada de 3/8" x 30 pies legitima	C/U	62	115.00	7,130.00
64	Varilla lisa de 1/4" x 30 pies legitima	C/U	42	45.00	1,890.00
65	Zaranda de 1/4 x 36	Yarda	2	40.00	80.00
66	Accesorios para inodoro incluyendo tapadera	kit	0	300.00	0.00
67	Rival de aluminio prefabricado	C/U	2	125.00	250.00
SUBTOTAL APORTE FFE					91,761.50
APORTE COMUNITARIO					
68	Tabla de pino de 1"x8" x 14 Pies	unidad	16	104.00	1,664.00
69	Cuartón 2"x3"x14 pies de pino	Piezas	12	65.00	780.00
70	Regla 1"x3" de 14 pies de largo	Piezas	15	33.00	495.00
71	Piedra	M ³	9.0	600.00	5,400.00
72	Arena de rio lavada	M ³	17.00	600.00	10,200.00
73	Grava de rio lavada	M ³	7.00	600.00	4,200.00
74	Material selecto	M ³	5	400.00	2,000.00

75	Mano de Obra Comunitaria	D-H	135	150.00	20,250.00
SUBTOTAL APOORTE COMUNITARIO					44,989.00
APORTE MUNICIPAL					
76	Bloques (15x20x40)	C/U	850	20.00	17,000.00
77	Cemento Piedra Azul	Bolsas	120.00	210.00	25,200.00
78	Transporte	unidad	1	3,500.00	3,500.00
SUBTOTAL APOORTE MUNICIPAL					45,700.00



15 Feb 2018

- 3 -

PROGRAMA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LA EDUCACION Y NUTRICION INFANTIL MCGOVERN-DOLE (MGD)

Convenio de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura Escolar

Entre

Comité Central Pro Agua y Desarrollo Integral de Intibucá

COCEPRADII, Municipalidad de Jesús de Otoro y la comunidad de El Aguacate

El Comité Central Pro Agua y Desarrollo Integral de Intibucá, de aquí en adelante denominada COCEPRADII, representada en este acto por el Sr. **Pedro Antonio Castillo**, con domicilio en el municipio de Concepción Departamento de Intibucá de nacionalidad, Hondureña actuando en condición de presidente de COCEPRADII, con número de identidad 1004-1967-00171 y el **Lic. José Roger Cantarero Domínguez** de nacionalidad, Hondureña con Identidad No, 1006-1970-00285 en carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá Y el Sr: Teodoro Dominguez Cardona con numero de Identidad 1009198900467 en carácter de presidente de la La APF de la comunidad de El Aguacate, facultados para efectos de este Convenio de Mejoramiento de Infraestructura Escolar entre COCEPRADII y la Corporación Municipal, bajo lo estipulado en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Contribuir financieramente con obras de infraestructura para mejorar el ambiente físico y sanitario en centros educativos del Municipio de Jesús de Otoro siendo estos los siguientes:

Construcción/~~Mejoramiento~~ de Modulo Sanitario:

Código	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Tipo de CE
100700025	Victoriano Castellanos	El Aguacate	Escuela



SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE COCEPRADII.

I. Se responsabiliza en la compra y suministro de materiales no locales a la bodega central de Siguatepeque como ser: lamina de Aluzinc, varillas de acero, alambre de amarre, tubería y accesorios de PVC y HG, clavos, inodoros, canaleta, Cerámica, tanques de almacenamiento, y otros materiales asumidos necesarios para la construcción de obras en las escuelas seleccionadas.

II. En el transporte de los materiales no locales desde la bodega central hacia la Bodega de COCEPRADII.

III. Con el fin de garantizar calidad en las obras de construcción, estas serán dirigidas y supervisadas por el personal técnico de COCEPRADII y CRS designado para tal efecto.

IV. Negociación y contratación de la mano de obra calificada para las actividades de los centros educativos seleccionados en obras de infraestructura agua y saneamiento.

V. En el caso donde la municipalidad, NO asume pagos de mano de obra calificada, COCEPRADII tomara la responsabilidad de dichos pagos para las actividades de infraestructura escolar, agua y saneamiento, en función de lo establecido en presupuestos de contraparte adjuntos a este documento.

Como también podrá asumir pago de mano de obra calificada distribuida entre la Municipalidad y la organización en función de lo acordado previo a la firma este documento.

VI. Fortalecer las capacidades de las sociedades de padres de familia de las comunidades seleccionadas con estos proyectos.

VII. El pago por servicios de mano de obra calificada será tramitado por el personal técnico de COCEPRADII, responsable de la dirección y supervisión de las actividades de infraestructura, agua y saneamiento, según avances físicos.

VIII. Facilitar a la Corporación Municipal los informes técnicos de avance físico de las obras realizadas en los centros educativos seleccionados en el municipio de Jesus de Otoro.

IX. COCEPRADII financiara un monto **para módulos de Sanitarios Lps. 91,456.50 (Noventa y un mil Cuatrocientos cincuenta y seis Lempiras con 50/100)** Como aporte para el pago de mano de obra calificada y/o suministro de materiales, para los centros educativos de las comunidades antes mencionadas, en función de lo acordado en presupuestos de contraparte adjunto a este documento, tal



financiamiento deberá ser administrado por COCEPRADII efectuándose los pagos respectivos en tiempo y forma según necesidades y avances físicos aprobados por el personal responsable de COCEPRADII.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

I. En caso de ser necesario proporcionar en el casco urbano del municipio, un establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales no locales enviados por COCEPRADII y Facilitar seguridad para la custodia de dichos recursos.

II. suministrar en tiempo y forma los materiales que le corresponden, como también los pagos de mano de obra, según presupuesto de contrapartes.

III La Corporación Municipal financiara un monto estimado; **para módulos de Sanitarios Lps. 45,280.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos ochenta Lempiras)** como aporte para el pago de mano de obra calificada y/o suministro de materiales según presupuesto, para los centros educativos en las comunidades antes mencionadas para infraestructura, agua y de Saneamiento. Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma corporación efectuándose los pagos respectivos según necesidades y avances físicos aprobados por el técnico responsable de COCEPRADII.

IV. Deberá realizar auditoria social y acompañamiento para garantizar la calidad de las actividades que se realicen en los centros educativos como también para la vigilancia financiera y de avance físico del proceso.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD:

I. Proporcionar el establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales enviados por COCEPRADII y la comunidad o la protección de los mismos en caso de ser almacenados en el centro educativo.

II. Aportar los materiales locales como ser, Piedra, arena, grava y madera necesarias para la ejecución de las obras de Infraestructura.

III. Aportar mano de obra comunitaria (ayudantes) como apoyo al personal destinado para la mano de obra calificada.



- IV. Aporte de contrapartida económica en el caso de ser necesario la cual será discutida y aprobada al momento de la socialización del presente convenio y/o según presupuesto de contrapartes de inversión.
- V. Informar de inmediato al personal responsable de COCEPRADII, sobre cualquier anomalía o desacuerdo, durante la ejecución de las obras de Infraestructura, Agua y Saneamiento.
- VI. Contratar el transporte de materiales de la bodega regional de La Esperanza hacia la comunidad o sitio de acceso del vehículo (COCEPRADII asumirá los gastos por combustible de dicho transporte).
- VII. Acarreo de Materiales no locales proporcionados por COCEPRADII y la Municipalidad en aquellos casos donde no exista acceso de vehículo hasta La Comunidad.
- VIII. Los miembros de la comunidad deberán recibir capacitación por parte de COCEPRADII para la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas y el tratamiento de agua.
- IX. Docentes, padres de familia y estudiantes deberán asegurar el TRATAMIENTO O DESINFECCION PERMANENTE del agua para su consumo y/o preparación de alimentos.

La Comunidad financiara un monto estimado; **para construcción módulos sanitarios Lps. 44,989.00 (cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve Lempiras exactos)** como aporte para el pago de materiales locales y mano de obra no calificada según presupuesto con el buen entendido que estos materiales son responsabilidad de la comunidad si en la ejecución de la obra estos materiales no fueran suficientes es responsabilidad de la comunidad aportar lo que sea necesario, Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma comunidad.

QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

Serán obligaciones conjuntas de las partes concurrentes las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar las obras para garantizar la calidad de las mismas
- II. Concurrir a reuniones de coordinación cuando alguna de las partes lo solicite.



III. Cualquier cambio o modificación de alguna actividad o financiamiento deberá ser notificado por escrito y aprobado de conformidad por ambas partes.

IV. Rendición de cuentas de los recursos invertidos a través de actas de entrega formal de las obras ejecutadas a los beneficiarios de los centros educativos.

SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACION:

La vigencia de este convenio es de 6 meses, efectivos a partir de la firma del mismo y podrá ser modificado de acuerdo con los procedimientos administrativos, por consentimiento mutuo de las partes que lo firman.

SEPTIMA: RESCISION:

La rescisión de este convenio podrá ocurrir:

- I. por el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, por cualquiera de las partes.
- II. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados.
- III. Porque el donante (USDA) suspenda los fondos para dicho proyecto.

OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura, agua y Saneamiento forman parte de este convenio.

NOVENA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES:

Los suscritos, aceptan y entienden el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el mismo, en el Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, a los 15 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

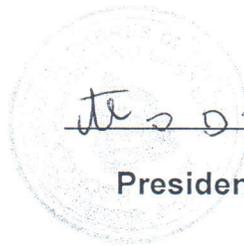
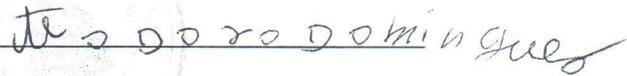


DECIMA: DISPOSICIONES FINALES:

Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura y Saneamiento forman parte de este convenio.



Jose Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal de Jesús de Otoro



Presidente de La APF 1009-19890046



Pedro Antonio Castillo
Presidente de COCEPRADII

COMITÉ CENTRAL PROAGUA Y DESARROLLO INTEGRAL DE INTIBUCA
PROYECTO McGOVERN-DOLE
PROGRAMA INTERNACIONAL ALIMENTOS PARA LA EDUCACION Y NUTRICION INFANTIL

PRESUPUESTO DE MODULO SANITARIO DE 3 INODOROS INCLUYE PARA NIÑO ESPECIAL UN URINARIO, PILETA DE LIMPIEZA Y LAVAMANOS DE 3 GRIFOS

MUNICIPIO: JESUS DE OTORO

COMUNIDAD: EL AGUACATE

ESCUELA : VICTORIANO CASTELLANOS

No.	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO LPS.	GRAN TOTAL LPS.
APORTE FFE					
1	Adaptador Macho PVC de presion de 1/2"	C/U	15	5.00	75.00
2	Adaptador Hembra PVC de presion de 1/2"	C/U	3	5.00	15.00
3	Adaptador Hembra PVC de presion de 3/4"	C/U	2	15.00	30.00
4	Alambre de amarre	Libra	35	15.00	525.00
5	Bandeja de Rodillo incluye bandeja, mango y rodillo (Brown, protecto o similar calidad)	Kit	1	75.00	75.00
6	Brocha de 3" (wooster, protecto o similar calidad)	C/U	1	45.00	45.00
7	Camisa HG de 1/2 "	C/U	4	10.00	40.00
8	Canaleta Galvanizada legitima 2"x4"x6mts chapa 14	lances	9	275.00	2,475.00
9	Cemento Pegamix para ceramica	Bolsa	3	180.00	540.00
10	Cerámica antiderrapante para baño de 33 x 33 cm	M ²	14	200.00	2,800.00
11	Ceramica para lavamanos color blanco de 20x30cm	M ²	10	200.00	2,000.00
12	Cinta teflón 1/2"	Rollo	5	10.00	50.00
13	Clavo para madera de 3"	Libra	2	15.00	30.00
14	Clavo para madera de 2.5" (o de 2 1/2 ")	Libra	6	15.00	90.00
15	Codo PVC de presion de 1/2"	C/U	12	5.00	60.00
16	Codo HG de 1/2" x 90	C/U	2	10.00	20.00
17	Codos HG de 2"	C/U	2	70.00	140.00
18	Codo PVC SRD 41 de 2" Drenaje	C/U	4	20.00	80.00
19	Codos PVC SRD 41 de 3" Drenaje	C/U	4	25.00	100.00
20	Fraguado para ceramica color blanco	Bolsa	2	120.00	240.00
21	Fraguado para ceramica (color que combine con la de piso)	Bolsa	2	120.00	240.00
22	Grifo 1/2"de buena calidad para lavamanos de porcelana	C/U	1	200.00	200.00

23	Grifo de Bronce para pila o llave spita 1/2" de buena calidad	C/U	4	200.00	800.00
24	Inodoros con sus accesorios marca Corona modelo bahama	C/U	3	1,300.00	3,900.00
25	Lamina troquelada de Aluzinc 8 pies calibre 26 legitima	C/U	10	276.00	2,760.00
26	Lavamanos y accesorios corona rosa bahama	C/U	1	700.00	700.00
27	Lija para madera #100	Pliego	5	12.00	60.00
28	Manguera abasto para Inodoro marca FAUCET	C/U	3	75.00	225.00
29	Manguera abasto para lavamanos marca FAUCET	C/U	1	75.00	75.00
30	Mano de Obra Calificada (albañil + soldador techo)	Global	1	37,000.00	37,000.00
31	Mano de Obra calificada Puertas Metálicas 1.8 mtsx 0.80 ancho + baranda NE	C/U	4	3,000.00	12,000.00
32	Niple HG de 1/2" x 2"	C/U	3	10.00	30.00
33	Niple HG de 1/2" x 8"	C/U	3	70.00	210.00
34	Niple HG de 1/2" x 12"	C/U	1	95.00	95.00
35	Niple HG de 2" x 6"	C/U	1	130.00	130.00
36	Niple HG de 2" x 12"	C/U	1	150.00	150.00
37	Pegamento PVC marca Durman	Octavo	2	190.00	380.00
38	Pintura en aceite protecto linea PRO color verde menta	Cubeta	1	2,500.00	2,500.00
39	Pulido	Bolsa	10	140.00	1,400.00
40	Reductor de PVC presion de 3/4 a 1/2"	C/U	2	9.00	18.00
41	Sifón o trampa de PVC SRD 41 de 2" Drenaje	C/U	1	65.00	65.00
42	Tanque plastico BEICH de almacenamiento de agua potable de 2500 litros y sus accesorios (tapadera enroscable, filtro, flotador valvulas y demas accesorios)	C/U	0	5,000.00	0.00
43	Tanque plastico BEICH de almacenamiento de agua potable de 1100 litros y sus accesorios (tapadera enroscable, filtro, flotador valvulas y demas accesorios)	C/U	1	2,700.00	2,700.00
44	Tanque plastico BEICH de almacenamiento de agua potable de 450 litros y sus accesorios (tapadera enroscable, filtro, flotador valvulas y demas accesorios)	C/U	0	1,900.00	0.00
45	Tapón Aluminio para pila de 2" con su sifon	C/U	3	20.00	60.00
46	Tapon copa PVC de 1/2" de presion	C/U	1	5.00	5.00
47	Tasa campesina o de cierre hidraulico	C/U	0	500.00	0.00
48	Tee HG de 1/2"	C/U	2	15.00	30.00

49	Tee PVC de presion de 1/2"	C/U	7	8.00	56.00
50	Tee PVC de drenaje de 3"	C/U	1	50.00	50.00
51	Tornillo punta broca de 2"	C/U	85	2.50	212.50
52	Transporte de materiales	unidad	1	2,000.00	2,000.00
53	Tubo PVC 1/2" SDR 13.5	Lance	7	40.00	280.00
54	Tubo PVC SRD 41 de 3" drenaje	Lance	4	170.00	680.00
55	Tubo PVC SRD 41 de 2" drenaje	C/U	7	145.00	1,015.00
56	Union universal PVC de 1/2	C/U	3	25.00	75.00
57	Union universal HG de 1/2	C/U	1	35.00	35.00
58	Válvula compuerta bronce de 1/2" A MEDIA VUELTA CON PERILLA DE CORONA (Docol, Deca o similar calidad)	C/U	1	200.00	200.00
59	Válvula compuerta bronce de 1/2" (Docol, Deca o similar calidad)	C/U	1	200.00	200.00
60	Válvula de abasto para inodoro y lavamanos de 1/2" (urrea, coflex o similar calidad)	C/U	4	60.00	240.00
61	Válvula check de bronce de 1/2" (Docol, Deca o similar calidad)	C/U	2	200.00	400.00
62	Varilla corrugada de 1/2" x 30 pies legitima	C/U	10	150.00	1,500.00
63	Varilla corrugada de 3/8" x 30 pies legitima	C/U	62	115.00	7,130.00
64	Varilla lisa de 1/4" x 30 pies legitima	C/U	42	45.00	1,890.00
65	Zaranda de 1/4 x 36	Yarda	2	40.00	80.00
66	Accesorios para inodoro incluyendo tapadera	kit	0	300.00	0.00
67	Rival de aluminio prefabricado	C/U	2	125.00	250.00
SUBTOTAL APORTE FFE					91,456.50
APORTE COMUNITARIO					
68	Tabla de pino de 1"x8" x 14 Pies	unidad	16	104.00	1,664.00
69	Cuartón 2"x3"x14 pies de pino	Piezas	12	65.00	780.00
70	Regla 1"x3" de 14 pies de largo	Piezas	15	33.00	495.00
71	Piedra	M ³	9.0	600.00	5,400.00
72	Arena de rio lavada	M ³	17.00	600.00	10,200.00
73	Grava de rio lavada	M ³	7.00	600.00	4,200.00
74	Material selecto	M ³	5	400.00	2,000.00

75	Mano de Obra Comunitaria	D-H	135	150.00	20,250.00
SUBTOTAL APOORTE COMUNITARIO					44,989.00
APOORTE MUNICIPAL					
76	Bloques (15x20x40)	C/U	850	20.00	17,000.00
77	Cemento Piedra Azul	Bolsas	118.00	210.00	24,780.00
78	Transporte	unidad	1	3,500.00	3,500.00
SUBTOTAL APOORTE MUNICIPAL					45,280.00